

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 – 00482

DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.

*DEMANDADO: JOSÉ LUIS MAYORCA CASTILLA, PIEDAD EUGENIA
SANABRIA AISLANT y CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.*

De conformidad con lo solicitado, y acreditada la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de la escritura de dación en pago en la forma ordenada en auto anterior, SE DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 060-156293, correspondiente al Lote Condominio Palma Real 1ª Etapa – Sector Manzanillo del Mar – Barrio la Boquilla Condominio Palma Real I Etapa – Manzana C – Lote 29 De la Ciudad de Cartagena, de propiedad del señor JOSE LUIS MAYORCA CASTILLA, identificado con la C.C. No. 79.416.243 de Bogotá y la señora PIEDAD EUGENIA SANABRIA AISLANT identificada con la C.C. No. 32.725.624 de Barranquilla.

Por secretaría comuníquese lo pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar, a efectos que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez